



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00945473- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de la Escuela de Letras donde solicita extender los alcances de la RHCD 165/2022 (prorrogada por la RHCD 61/2024) hasta el 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD 165/2022 habilita las condiciones de estudiante regular y libre para cursar los seminarios obligatorios de los planes de estudio vigentes de la Escuela de Letras, a excepción del Seminario Taller de Práctica Docente y Residencia –ex MOPE-para los estudiantes que estuvieran debidamente matriculados;

Que por la RHCD 61/2024 fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2024, los alcances de la resolución del HCD 165/2022;

Que ambas resoluciones encomiendan a la Escuela de Letras la realización de una evaluación institucional sobre el impacto de la modificación propuesta a fin de la elaborar un proyecto institucional que contemple de manera permanente la posibilidad de que tales seminarios obligatorios puedan ser dictados y cursados por todos los estudiantes en calidad de promocionales, regulares y libres;

Que la Dirección de la Escuela de Letras en nota de orden 2 del expediente expresa que el Consejo de Escuela avaló la propuesta en sesión con fecha 7/11/2024, como también la necesidad de continuar el proceso de evaluación para avanzar de acuerdo al resultado, en un proyecto de modificación definitiva respecto de las posibilidades de dictado y cursado de esos seminarios;

Que Secretaría Académica en nota de orden 5 del expediente de referencia, acompaña lo peticionado tanto sobre la extensión de los alcances de las resoluciones citadas, como de evaluar la posibilidad de una modificación permanente, en el marco de entender que se fortalecerían las trayectorias de los estudiantes de las carreras de Letras al diversificar las modalidades de cursado de estos seminarios;

Que Secretaría Académica en función de los antes dicho, encomienda a la Escuela de Letras que durante el primer cuatrimestre de 2025 concrete el proceso de evaluación y eleve una propuesta definitiva en el marco de políticas institucionales orientadas a la inclusión, la

permanencia y el egreso de los estudiantes;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENOVAR la PRÓRROGA, hasta el 31 de diciembre de 2025, de los alcances de la RHCD 165/2022, prorrogada por RHCD 61/2024, que habilita el cursado no solo en condición de estudiante promocional, sino también de regular y de libre, de los seminarios obligatorios de los planes de estudios vigentes de las carreras de Letras, con exclusión de los seminarios obligatorios correspondientes a prácticas profesionales.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Escuela de Letras la realización de una evaluación institucional del impacto de la modificación propuesta por la RHCD 165/2022, que fuera reiterada en la RHCD 61/2024, a fin de la elaboración de un proyecto institucional que contemple de manera permanente la posibilidad que los seminarios llamados obligatorios (que se citan en el artículo 1º de la presente resolución), puedan ser dictados y cursados por todos los estudiantes en calidad de promocionales, regulares y libres.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.